



1148608

Resolución Gerencial General Regional

N° 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 729-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1854-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1051-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 4543-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 1139-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Informe N° 139-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Coordinador de Evaluadores, Informe N° 022-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Evaluador de Proyectos Ing. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES, Oficio N° 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, Oficio N° 113-2024-A-MDT-TARATA/TACNA., de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Ticaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: 'Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.'.

Que, el Decreto Supremo N° 026-2024-PCM de fecha 07 de marzo 2024, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prescribiendo en el artículo 2° las acciones a ejecutar por parte de los gobiernos regionales y locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes. Así del anexo del citado decreto supremo se visualiza que el Distrito de Ticaco se encuentra dentro de dicha declaratoria de emergencia..

Que, según Opinión Legal N° 729-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco denominados: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA", y "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1854-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el informe N° 1051-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., que emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 153,519.38





Resolución Gerencial General Regional

N° 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento de las siguientes fichas de emergencia:

"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Finalmente, y de acuerdo a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 1051-2024-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Oficio N° 4543-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

A través del Oficio N° 4543-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la conformidad técnica a las fichas de actividades por emergencia y sus planes de actividad para opinión presupuestal.

ANÁLISIS

-A través del Decreto Supremo - DS N° 026-2024-PCM, se: declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, dentro de ello se encuentra el distrito de Ticaco de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna; asimismo, las acciones a ejecutar en marco al DS, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

-De la revisión a la documentación, se detallan las actividades de emergencia, según lo siguiente:

ITEM	DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	TOTAL
1	"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA"	38,048.95	5,326.85	1,902.45	45,278.25
2	"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	90,958.93	12,734.25	4,547.95	108,241.13
TOTAL					153,519.38

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-Conforme las atribuciones que le competen a su instancia en materia estrictamente presupuestal, en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en amparo al DS N° 026-2024-PCM, se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de las actividades de emergencia indicadas en el párrafo precedente, por el monto de S/ 153,519.38 soles, el mismo que será afectado a la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados y Rubro 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Asimismo, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Finalmente, recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de las fichas técnicas de emergencia en mención mediante acto resolutivo para su posterior ejecución.

Que, con Oficio N° 4543-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1139-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., hace de conocimiento que, el Sub Gerente de Estudios remitió el informe emitido por el Arq. Alexander Hinojosa Vargas Coordinador de Evaluadores sobre la revisión y evaluación de las fichas de actividades por emergencia y sus planes de actividad, concluyendo otorgar CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a las FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD contenidas en el OFICIO N° 283-2024-ORSCDNC/GOB.REG.TACNA.

En tal sentido, solicita se sirva emitir la OPINIÓN PRESUPUESTAL correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1139-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios, en atención al Informe N° 139-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., remitido por el Coordinador de Evaluadores, Arq. ALEXANDER E. HINOJOSA VARGAS, quien concluye que luego de ser revisado y evaluado por los ingenieros especialistas, procede a otorgar su CONFORMIDAD TECNICA FAVORABLE A LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD, tal como señala el OFICIO N° 283-2024-ORSCDNC/GOB.REG.TACNA. En tal sentido, solicita se sirva canalizar el presente documento a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, para su opinión presupuestal y posteriormente su aprobación a través de la emisión del ACTO RESOLUTIVO.

Que, según Informe N° 139-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de mayo del 2024, el Coordinador de Evaluadores, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:





Resolución Gerencial General Regional

Nº 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

- Mediante OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA de fecha 2 de mayo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y COER, remite LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD a la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Mediante Proveído de fecha 2 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., con LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD a la Sub Gerencia de Estudios.
- Mediante Proveído de fecha 2 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite el OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA con LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD al Coordinador de Evaluadores Arq. Alexander Hinojosa Vargas.
- Mediante Hoja de Coordinación Nº 186-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 3 mayo de 2024, se remite OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., con las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad al Evaluador Ing. Paola Yenifer Illatarco Cáceres, para la evaluación correspondiente.
- Mediante INFORME Nº 022-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 3 de mayo 2024, el Evaluador Ing. Paola Yenifer Illatarco Cáceres, remite el informe de OPINION FAVORABLE, al Coordinador de Evaluadores.

AL RESPECTO:

Se procedió a la revisión física y digital de las Fichas de Actividades por Emergencia y sus Planes de Actividad dando como resultado lo siguiente:

Nº	EVALUADOR	HOJA COORD.	DESCRIPCION	ESTADO
1	ING. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES	H. COORD. Nº 186-2024	INFORME Nº 022-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA	CONFORME

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, realizando la revisión y evaluación de la documentación técnica y en cumplimiento a los lineamientos internos y normativa vigente se concluye dar CONFORMIDAD TECNICA FAVORABLE A LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD contenidas en el OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA.

Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura para que sea enviado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la opinión presupuestal correspondiente.

Así mismo una vez se emitida la opinión presupuestal favorable sobre LAS FICHAS DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA Y SUS PLANES DE ACTIVIDAD, se derive el presente informe a la Gerencia General Regional para la Emisión de la Resolución de Aprobación Correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 022-2024-GRI-SGE-PYIC/GOB.REG.TACNA., de fecha 03 de mayo del 2024, la Evaluador de Proyectos Ing. PAOLA YENIFER ILLATARCO CACERES, manifiesta que, en cumplimiento de sus funciones como Evaluador de Proyectos de las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco:

"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

ANTECEDENTES

Mediante OFICIO Nº 113-2024-A-MDT-TARATA/TACNA, con fecha 26 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticaco solicita al Gobierno Regional de Tacna la intervención por emergencia debido a los eventos climatológicos para las siguientes zonas de intervención:

"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Mediante OFICIO Nº 1813-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., con fecha 30 de abril de 2024, se remite al director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, la Ficha de Actividad de Emergencia para zonas de intervención del Distrito de Ticaco.

Mediante OFICIO Nº 283-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA., con fecha 02 de abril de 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, las Fichas de Actividades de Emergencia (D.S. Nº 026-2024-PCM) correspondiente a las zonas de intervención en el Distrito de Ticaco.

Mediante HOJA DE COORDINACIÓN Nº 186-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., con fecha 03 de mayo de 2024, el Coordinador de Evaluadores solicita a la suscrita la Revisión y Evaluación de las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco, para las siguientes zonas de intervención:

"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

ANÁLISIS

La suscrita, en su condición de Evaluador de proyectos, ha efectuado la Revisión y Evaluación de las Fichas Técnicas de emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco para las siguientes zonas de intervención:





Resolución Gerencial General Regional

N° 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

-"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

-"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

PLAN DE ACTIVIDAD POR EMERGENCIA

"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".

Contenido del Plan de Actividad:

- Ficha de Actividad de Emergencia.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados.
- Resumen del Presupuesto.
- Presupuesto de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Listado de insumos.
- Presupuesto Analítico - Desagregado de Gastos.
- Cronograma de Ejecución de obra.
- Cronograma Valorizado de Avance de obra.
- Curva "S" - Avance de obra.

La meta física a ejecutar será:

- Movilización y desmovilización de maquinaria en cama baja.
- Corte y perfilado de terreno normal.

Se generó el siguiente monto presupuestal:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
ITEM	SUB PRESUPUESTO		MONTO PRESUPUESTADO
01	"REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA"		38,048.95
	COSTO DIRECTO		S/. 38,048.95
	GASTOS GENERALES	14%	S/. 5,326.85
	GASTOS SUPERVISION	5%	1,902.45
	PRESUPUESTO TOTAL		45,278.25

Datos Técnicos:

- NOMBRE DEL PROYECTO : "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".
- PRESUPUESTO TOTAL : S/. 45,278.25 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 10 DIAS CALENDARIO.

PLAN DE ACTIVIDAD POR EMERGENCIA

"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Contenido del Plan de Actividad:

- Ficha de Actividad de Emergencia.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados.
- Presupuesto de Obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Listado de insumos.
- Presupuesto Analítico - Desagregado de Gastos.
- Cronograma de Ejecución de obra.
- Cronograma Valorizado de Avance de obra.
- Curva "S" - Avance de obra.
- Plano de Ubicación.
- Plano de Intervención.

La meta física a ejecutar será:

- Instalación de Tubería y ductos aéreos.
- Reforzamiento Estructural de infraestructura existente.
- Construcción de canal de riego.

Se generó el siguiente monto presupuestal:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
ITEM	SUB PRESUPUESTO		MONTO PRESUPUESTADO
01	"REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"		90,958.93
	COSTO DIRECTO		S/. 90,958.93
	GASTOS GENERALES	14%	S/. 12,734.25
	GASTOS SUPERVISION	5%	4,547.95
	PRESUPUESTO TOTAL		108,241.13

Datos Técnicos:





Resolución Gerencial General Regional

N° 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

- NOMBRE DEL PROYECTO : "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
- PRESUPUESTO TOTAL : S/. 108,241.13 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES)
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DIAS CALENDARIO.

CONCLUSIONES

La suscrita estuvo encargada de la Revisión y Evaluación de las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco, en las siguientes zonas de intervención:

-REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA.

-REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

El presupuesto total para el Plan de actividad por emergencia " REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA ". Asciede a la suma de S/. 45,278.25 (Cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 25/100 Soles).

El presupuesto total para el Plan de actividad por emergencia "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/.108,241.13 (Ciento ocho mil doscientos cuarenta y uno con 13/100 Soles).

Se procede a otorgar la CONFORMIDAD TÉCNICA a las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Tarata, en las siguientes zonas de intervención:

-REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA.

-REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

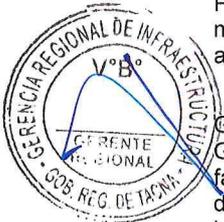
Que, mediante Oficio N° 283-2024-ORSCDNCOEER/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, remite las "Fichas de Actividades de Emergencia", correspondientes al OFICIO N° 113-2024-A- MDT-TARATA/TACNA, donde la Municipalidad Distrital de Ticaco, remite la solicitud de intervención por emergencia, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, según Oficio N° 113-2024-A-MDT-TARATA/TACNA., de fecha 26 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticaco, hace de conocimiento que, debido a los eventos climatológicos que se han suscitado en las últimas semanas, se han generado dos fichas para intervención inmediata por emergencia, las que se denominan de la siguiente manera: "-REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA"; Y "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo estas indispensables para el desarrollo económico y bienestar de la población. Cabe mencionar que, de acuerdo a la solicitud de Crédito Presupuestal por parte de la Gerencia de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural para la ejecución de las actividades y la conclusión de no contar con Crédito Presupuestario por parte de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y CT, ambas oficinas del Distrito de Ticaco, se ha solicitado la Disponibilidad de Presupuesto a la Provincia de Tarata mediante el OFICIO N° 105-2024-A-MDT-TARATA/TACNA; solicitud que ha sido respondida mediante el OFICIO N° 0306-2024-A/MPT., indicando la Opinión Desfavorable con respecto al financiamiento de las actividades de emergencia.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, subsumido en el Informe N° 1139-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 139-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA., del Coordinador de evaluadores, y estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Estudios, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco denominados:

- "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA".
- "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, conforme a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normativa vigente, resulta procedente la aprobación de las Fichas Técnicas de Emergencia y Planes de Actividad del Distrito de Ticaco denominados: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA", y "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; presentado por la





Resolución Gerencial General Regional

N° 209 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 MAY 2024

Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia y Plan de Actividad denominado: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE COJIBAYA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO TACNA", cuyo presupuesto es de S/. 45,278.25 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 10 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia y Plan de Actividad denominado: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE DOMINGUNI DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto es de 108,241.13 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRI
GRAJ
ORSCDNCOER
Archivo
JLCC/ALGC